

RESOLUCIÓN N° 160 (marzo 01 de 2022)

“Por medio de la cual se declara administrativamente hábil los días sábados 05 y 12 de enero 2022 para los procesos de apoyo y misionales necesarios para adelantar la contratación de la Empresa Social de Estado del Departamento ESE SOLUCION SALUD”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META ESE “SOLUCION SALUD”

En uso de sus atribuciones legales, señaladas en el Decreto 307 de 01 de agosto de 2003, y en especial a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO:

- a) Que el inciso segundo del Artículo 209 de la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.
- b) Que el servicio prestado por la ESE “SOLUCION SALUD”, está calificado como un servicio público esencial elevado a rango constitucional, razón por la cual se debe disponer de lo necesario para que además de las condiciones de calidad, se preste con oportunidad debida, garantizando el acceso oportuno y eficiente a la población en general.
- c) Que el artículo 21 del Capítulo V del citado Reglamento Interno de Trabajo de la ESE “SOLUCION SALUD”, señala: *“las horas de entrada y salida de los trabajadores tanto de las áreas administrativas como asistencial serán establecidas o reglamentadas **conforme a las necesidades del servicio de cada sede – área de trabajo o centro de salud.**”*
- d) Que la Ley de 1979 destaca en su título VII que corresponde al Estado como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adecuada situación de higiene y seguridad en todas sus actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.
- e) Que el horario laboral establecido para la ESE “SOLUCION SALUD”, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- f) Que para cumplir con las labores que se requieren para atender los compromisos relacionados con las actividades propias de un área de la empresa como es la oficina de compras, en cuanto a términos de procesos que se encuentran en la página de la entidad, en aras de adelantar los procesos misionales en especial en lo que tiene que ver con la contratación del suministro de medico quirurgicos.

**RESOLUCIÓN N° 160
(marzo 01 de 2022)**

“Por medio de la cual se declara administrativamente hábil los días sábados 05 y 12 de enero 2022 para los procesos de apoyo y misionales necesarios para adelantar la contratación de la Empresa Social de Estado del Departamento ESE SOLUCION SALUD”

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente hábil los días sábados 05 y 12 de marzo 2022, para todos los efectos relacionados con asuntos de los procesos que se encuentran en la página de la entidad, en atención a las razones de la necesidad del servicio de la Entidad que en cumplimiento de la misionalidad de la misma deben efectuarse.

ARTICULO SEGUNDO: El ámbito de aplicación del presente acto administrativo se limita a las gestiones expresamente señaladas en él, por lo que quedarán exentas de este las gestiones que impliquen la atención al ciudadano, así como los términos establecidos para la atención de peticiones o expedición de actos administrativos ajenos al fin esencial del presente acto administrativo, el personal deberá desarrollar sus labores con compromiso Institucional de la ESE “SOLUCION SALUD”,

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2022.


ZENIDIA SANABRIA VEGA
Gerente E


Proyectó: Sergio Enrique Gutierrez Alvarez
Coordinador oficina de Compras